

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4952 *BIDEBIDE TOLOSA, S.L.*
IKILI DONOSTIA, S.L.
(SOCIEDADES ESCINDIDAS)
IKILI DONOSTIA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
IKILI TABERNA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, RDLME), se hace público que con fecha 4 de septiembre de 2026 los socios de la sociedad Bidebide Tolosa, S.L. y de la sociedad Ikili Donostia, S.L. han decidido, con carácter universal y unánime, aprobar la ejecución simultánea, sin solución de continuidad de las siguientes operaciones societarias reguladas en el RDLME:

I. Escisión Parcial descrita en el Artículo 60 y 71 del RDLME de la sociedad Bidebide Tolosa, S.L. (Sociedad Escindida 1) mediante la aportación de una parte de su patrimonio consistente en los activos y pasivos afectos a la actividad de Hostelería y Restauración que son susceptibles por su naturaleza y usos de formar una rama de actividad y una explotación económica autónoma y autosuficiente y en la cesión del contrato de concesión de obra pública para la implantación de los servicios de restaurante-cafetería en el Edificio 1-B de Euskal Herria Plaza suscrito con fecha 25 de abril de 2017 con el Ayuntamiento de Tolosa según acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de marzo de 2017 (exp. Nº B.10.13/2016/0006) por periodo de 30 años a favor de la sociedad ya existente Ikili Donostia, S.L. (Sociedad Beneficiaria 1)

II. Escisión Parcial descrita en el Artículo 60 y 71 del RDLME de la sociedad Ikili Donostia, S.L. (Sociedad Escindida 2) mediante la aportación de una parte de su patrimonio consistente en los activos y pasivos afectos a la actividad de hostelería del establecimiento abierto al público ubicado en San Sebastián, C/ San Marcial nº 7 bajo, que será traspasada en bloque a una sociedad de nueva creación Ikili Taberna, S.L. (Sociedad beneficiaria 2), quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio escindido.

Asimismo, como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria de la operación de escisión 1 (Ikili Donostia, S.L.) procederá a modificar los artículos de los Estatutos Sociales correspondientes a la denominación social, adoptando por razones comerciales la denominación de Plazara Taberna, S.L.

Todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Escisión Parcial simultánea y sucesiva de las sociedades Bidedebide Tolosa, S.L. e Ikili Donostia, S.L., suscrito por los órganos de Administración de sociedades participantes en la operación de fecha 30 de junio de 2026.

En virtud del Artículo 9 del RDL 5/2023, al haberse adoptado el acuerdo de

escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de las sociedades escindidas y por el procedimiento simplificado previsto en el Artículo 71 de la misma norma, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo. Asimismo, en aplicación del citado régimen simplificado previsto en el Artículo 71 de la misma norma, al atribuirse a los socios de la/s sociedad/es escindida/s las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria preexistente proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital social de aquella (en el caso de la Escisión Parcial de Bidebide Tolosa, S.L. a favor de Ikili Donostia, S.L., actualmente Plazara Taberna, S.L.) y en el capital social de la sociedad de nueva creación (en el caso de la escisión parcial de Ikili Donostia, S.L., actualmente Plazara Taberna, S.L., a favor de Ikili Taberna, S.L.), no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el Balance de escisión.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen los patrimonios escindidos transmitidos a la/s sociedad/es beneficiarias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial simultanea y sucesiva de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Escisión Parcial en el domicilio social de la misma, así como el derecho de protección de los acreedores, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del acuerdo de escisión parcial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 y 13 del Real Decreto Ley 5/2023.

Tolosa, 5 de septiembre de 2026.- Los Administradores Solidarios Bidebide Tolosa, S.L., D. Luis Enrique Niño Redondo y Doña. Miren Garbiñe Alquiza Leiceaga y los Administradores Solidarios Ikili Donostia, S.L., D. Luis Enrique Niño Redondo y Doña. Miren Garbiñe Alquiza Leiceaga.

ID: A260038674-1